



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2217 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 OCT. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 5632-2025-GRJ/GRI de fecha 07 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 5632-2025-GRJ/GRI de fecha 07 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita habilitación de Fondos por encargo a nombre del **TAP FRANK GONZALES QUISPE**, para efectuar gastos de **PUBLICACION DE CONVOCATORIA Y CONSTATAcion NOTARIAL** del Proceso de Selección de empresa Privada (Proceso de Selección N° 005-2025-GRJ-CE-OXI/LEY 29230) y Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora (Proceso de Selección N° 006-2025-GRJ-CE-OXI/LEY 29230) del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO- PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" de código único N° 2635100, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6358, por el monto de S/. 12,000.00 Soles

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP FRANK GONZALES QUISPE**, para efectuar gastos de **PUBLICACION DE CONVOCATORIA Y CONSTATAcion NOTARIAL** del

ORAF	
DOC. N°	9715595
EXP. N°	6543576



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Proceso de Selección de empresa Privada (Proceso de Selección N° 005-2025-GRJ-CE-OXI/LEY 29230) y Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora (Proceso de Selección N° 006-2025-GRJ-CE-OXI/LEY 29230) del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO- PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" de código único N° 2635100, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 349

ESPECIFICA	MONTO
23. 22. 41	2,400.00
23. 26. 12	9,600.00
MONTO TOTAL	S/. 12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para efectuar gastos de PUBLICACION DE CONVOCATORIA Y CONSTATAcion NOTARIAL del Proceso de Selección de empresa Privada (Proceso de Selección N° 005-2025-GRJ-CE-OXI/LEY 29230) y Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora (Proceso de Selección N° 006-2025-GRJ-CE-OXI/LEY 29230) del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO- PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" de código único N° 2635100, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al TAP FRANK GONZALES QUISPE, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariam Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)